

Petróleo y pueblos indígenas de Loreto: una visión histórica¹

Alberto Chirif

Las primeras operaciones

Si bien la actividad petrolera en la parte baja de la cuenca amazónica comenzó en la década de 1920, es recién en la de 1970, cuarenta años atrás, durante la primera etapa del gobierno militar (1968-1975), que se incrementó su explotación en esta parte del país, a raíz del descubrimiento de petróleo realizado por la empresa pública Petroperú en Trompeteros, en la cuenca del río Corrientes, en 1971. El entusiasmo que despertó ese hallazgo se incrementó aun más cuando, poco después, la Occidental Petroleum Co. (OXY) encontró otros yacimientos en la zona. Esto desató un auge exploratorio que llevó a que, en 1974, operasen en la zona 14 empresas, casi todas de los Estados Unidos. Sin embargo, la euforia rápidamente se desinfló al no lograr esas empresas el mismo éxito de las dos primeras y, sobre todo, al comprobarse que las características del crudo pesado no justificaban los altos costos de explotación. Por esta razón, la mayoría de ellas abandonaron el área entre 1975 y 1976.

El impacto sobre la estructura demográfica de la región fue severo por la gran cantidad de trabajadores que atrajo, procedentes tanto de las áreas rurales de Loreto como de otras regiones, quienes terminaron afincándose en Iquitos después del retiro de las empresas. Los “pueblos jóvenes” de Iquitos pasaron de 20 en 1968 a 25 en 1973 y la población de ellos pasó de representar el 50% de la de toda la ciudad, al 65%. (Chirif, 1985: 148.)

Sin embargo, años atrás, en 1958, había tenido lugar un descubrimiento comercial importante de petróleo en el bajo Ucayali, cuando la región del mismo nombre era aún parte de Loreto. El descubrimiento fue en la zona de Maquía, donde se asienta la comunidad shipiba Canaán de Cachiyacu, y dio como consecuencia el inicio inmediato de la explotación de crudo. Recién en 1994 Perupetro S.A. suscribió un contrato de licencia con la compañía Maple Gas, de Texas, EE.UU., para explotación del Lote 31-B, de 62.500 has, con una producción de 293 barriles diarios.

Ese año de 1994 es significativo porque fue el año en que entró en vigencia el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas. Probablemente el contrato con Maple Gas tenga el dudoso privilegio de ser la primera violación del derecho de consulta previa contemplado en ese Convenio, transgresión que, desde entonces hasta la fecha, se ha producido sistemáticamente. El lote 31-B incluye infraestructura de diverso tipo tanto fuera como dentro del territorio de la comunidad. Fuera de éste, en la base Maquía, existe un campamento petrolero y una estación de separación del crudo, así como el terminal petrolero fluvial de Puerto Oriente, punto final del oleoducto Maquía–Puerto Oriente.

¹ El presente texto fue elaborado para ser presentado en el evento “40 Años de Petróleo en Loreto”, organizado por la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (27 de octubre, 2010). Sus fuentes principales son dos trabajos de mi autoría (Chirif 2010 y 2011) y, por supuesto, los valiosos estudios consultados para elaborar esos textos, de los cuales destaco de manera principal al estudio de La Torre (1998).

Dentro del territorio comunal existen nueve pozos conectados a la base de Maquía por tubos y caminos (Weemaels, 2005:4).

Desde 2005 moradores de la comunidad Canaán de Cachiyacu han estado denunciando los impactos ambientales y sobre los derechos humanos generados por la compañía Maple Gas Corporation (MG). A raíz de esto, una misión compuesta por dirigentes de la Organización Regional de Aidesep Ucayali (Orau) y de la Federación de Comunidades del Bajo Ucayali (Fecombu), así como representantes de la ONG Earth Rights International realizaron una visita a la zona entre el 1º y el 3 de junio de 2005 (Weemaels, 2005) y comprobaron la veracidad de las denuncias de los comuneros, encontrando claras evidencias de contaminación ambiental, producida tanto de manera permanente como accidental; efectos negativos sobre la salud de los comuneros; impactos sobre la alimentación de la población e impactos sociales y culturales, en especial sobre mujeres y niñas, debidos a la presencia de trabajadores de la empresa.

La actividad hoy en día

El gobierno pasado desató una especie de fiebre de licitación de lotes petroleros. Diversas fuentes consultadas señalan que el año 2009 existían 64 lotes licitados que cubrían el 72% de la Amazonía peruana (490.000 km²). Sin embargo, en 2005 los contratos abarcaban sólo el 15% de dicha extensión. Del total de lotes de 2009, 20 se superponen a once reservas comunales y a zonas reservadas, mientras que 58 de ellos se traslapan con territorios titulados de comunidades nativas. Además, 17 lotes se yuxtaponen a áreas donde existen propuestas para crear reservas territoriales para proteger a grupos indígenas en aislamiento voluntario. (Surrallés, 2009: 35; *Finer et al*, 2008: 2.)

Los estudiosos *Finer* y *Orta-Martínez* realizaron en 2010 un análisis muy completo sobre el incremento de los contratos y los impactos originados por la actividad petrolera a lo largo de su historia. Ellos afirman que la mayoría de la Amazonía peruana ha sido entregada bajo contratos a compañías de petróleo y de gas durante entre 2006 y 2010, más que lo registrado en cualquier otro tiempo. Señalan también que a inicios de 2009 el proceso de concesiones fue mucho más activo que en ningún otro tiempo registrado.

Algunos autores han señalado que la corrupción puede “explicar la velocidad inusitada en que se han subastado los lotes petroleros en estos últimos años”, y señalan como el caso más notable el escándalo de los petro-audios destapado en 2008 por *Fernando Rospigliosi*, ex ministro del Interior durante el gobierno del presidente *Alejandro Toledo*, el cual “afecta a las esferas más altas del poder” (Surrallés, 2009: 37).

La corrupción es clave para analizar el proceso de concesiones petroleras (y otras), no sólo por su carácter delictivo, sino porque probablemente sea la causante de que se malbaraten los recursos del país. Con precios justos de los recursos y el debido pago de impuestos por parte de las empresas, el Estado obtendría mayores recursos financieros para hacer las inversiones sociales y de infraestructura que está obligado a realizar. Los mejores ingresos limitarían el frenesí de la firma de contratos de los yacimientos de hidrocarburos, lo que significaría menor riesgo sobre el medio ambiente y posibilidades de cautelar mejor la salud de los ciudadanos que habitan en las zonas de extracción.

Del frenesí de explotación de hidrocarburos sólo se han librado hasta la fecha las áreas naturales protegidas de uso indirecto y protección estricta, como los parques nacionales, los santuarios nacionales y los santuarios históricos. Aunque esto ha sido relativo durante el pasado gobierno que intentó cercenar el Parque Nacional Bahuaja-Sonene (Madre de Dios) para entregar el recorte a una empresa petrolera, algo que finalmente se pudo detener por las protestas de grupos ambientalistas, organizaciones indígenas y ONG de desarrollo; que dejó abierta la puerta para atravesar un gasoducto por el santuario nacional Megantoni, en el pongo de Mainique, río Urubamba; y que detuvo la creación del parque nacional Güeppí, en la cuenca alta de los ríos Napo y Putumayo para suscribir un contrato petrolero, algo que está en proceso de reconsideración por el gobierno actual. Y aunque no se refiera a la actividad petrolera ni a Loreto, debo mencionar también el arbitrario recorte a casi la mitad del área propuesta originalmente del parque nacional Ichingkat Muja, en la zona reservada Santiago Comaina, Cordillera del Cóndor, con el fin de entregar la porción cercenada a empresas mineras. (Odecofroc, 2009.)²

De vuelta al Corrientes

Vuelvo a la cuenca del Corrientes por tratarse de una historia con muchos hitos para destacar. La industria petrolera en esta zona comenzó sus operaciones con la explotación de los lotes 8 y 1AB en la década de 1970. El primero de éstos abarca la parte media y baja de la cuenca del Corrientes y un área ubicada dentro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. En 1996, la empresa estatal transfirió sus operaciones en este lote a un consorcio liderado por la compañía argentina Pluspetrol Norte S.A. Por su parte, el lote 1A lo obtuvo en concesión, en 1971, la empresa Occidental Petroleum Corporation of Perú – OXY-. En 1978 ésta firmó contrato para explotar también el lote 1B. Ambos lotes, que pasarían luego a denominarse lote 1AB, se ubican en la parte alta de los ríos Pastaza, Corrientes y Tigre. La cuenca del Corrientes está habitada desde tiempos inmemoriales por población de los pueblos achuar y, en menor medida, quechua y urarina. La población indígena se estima en unas 4000 personas (La Torre 1998: 48).

Tres cuestiones para destacar

El rol del Estado, el Acta de Dorissa y el programa de monitores ambientales

El rol del Estado. Si bien en la década de 1970 cuando se inició el crecimiento de la industria de hidrocarburos en la Amazonía peruana no existía en el país legislación ambiental relacionada con esta actividad, ni tampoco leyes que amparasen los derechos de los indígenas asentados en las zonas de explotación petrolera, esto no libera al Estado de su responsabilidad dado que esa industria no era nueva en el Perú porque se realizaba en la

² En 1991, el gobierno intentó firmar un contrato para explotación de hidrocarburos dentro de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, donde no existen impedimentos legales para este tipo de actividades con la Texas Crude, empresa estadounidense. Las protestas de las organizaciones indígenas y otras instituciones de la sociedad civil fueron muy grandes y frenaron esta tentativa. No obstante, el lote 8, que abarca parte de dicha reserva, ya estaba en explotación por parte de Petroperú, que extraía hidrocarburos allí con las mismas características que en otras zonas, es decir, vertiendo las aguas de formación en los cuerpos de agua. Esta situación recién cambió a raíz de la protesta de los achuares del Corrientes, quienes obligaron al Estado y a la empresa, en 2006, a suscribir el Acta de Dorissa, tema que se aborda más adelante en este texto.

costa norte desde fines del siglo XIX. Había entonces experiencia sobre los impactos que causa en el medio ambiente y en la gente. Pero hay más. Impedir

En 1942, las autoridades del estado de Louisiana (EEUU) prohibieron el vertido de *aguas de producción*³ en cuerpos de agua dulce por sus efectos dañinos sobre el medio ambiente y la salud humana. Los gobiernos de los estados de California y Texas habían establecido medidas similares durante la década anterior. En Louisiana y Texas, en 1932 y 1939, respectivamente, había sido prohibido el uso de pozas de tierra no revestidas para almacenar desechos tóxicos y subproductos petroleros, a fin de evitar la contaminación por filtración y desbordes. ¿Por qué entonces la empresa no actuó en concordancia con normas ya establecidas en su propio país? Sin duda fue un tema de costos, en un doble sentido: ahorrar dinero reduciendo las exigencias tecnológicas para proteger el medio ambiente y considerar que la gente vale menos en el Perú que en los Estados Unidos. (La Torre, 1998.)

La responsabilidad principal le corresponde al Estado que permitió que las empresas actuaran de esta manera, violando además dispositivos peruanos, como la Ley de Aguas (Decreto 17752) y su reglamento de 1969, una norma anterior al inicio de las actividades en el Corrientes, que: “Prohíbe el vertido o emisión de cualquier desecho que posiblemente podría contaminar al agua y/o poner en peligro la salud humana o el desarrollo normal de la fauna y flora” (Art. 22) (Ibíd.: 42).

Desde la década de 1980 existen informes de organismos del propio Estado dando cuenta de los estragos generados por la contaminación. En 1984, la Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (Onern) señaló que el lote donde operaba la OXY era “una de las zonas ambientales críticas más dañadas del país” (La Torre 1988: 39). En 1988, el Ing. Roberto Pezo, director de investigación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, presentó las conclusiones del análisis de las aguas del río Tigre, señalando que las concentraciones de plomo y cloruros “están cien veces por encima de la concentración normal” [lo que] “indica que dichas aguas no son aptas para el consumo humano” (citado en La Torre, 1998: 58).

Los ministerios de la Producción (Digaap 2006) y de Salud, ambos en 2006, informaron que la concentración de metales pesados en organismos de peces y de seres humanos, respectivamente, estaban por encima de los límites tolerados por la OMS.

Las protestas de las organizaciones indígenas por contaminación de su hábitat y por los estragos causados en la salud de la población comenzaron en la década de 1990. En 1996, la Federación de Comunidades Nativas del Tigre (Feconat) solicitó que la cuenca fuese declarada en emergencia y que el Estado adoptase medidas drásticas a fin de impedir que la empresa continuase contaminando el medio ambiente, y demandó el suministro de agua limpia para las comunidades, la atención de salud y el inicio de un programa de desarrollo integral. Por la misma época, la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes (Feconaco) exigió la conformación de una comisión especial, integrada por representantes

³ Las *aguas de formación*, también llamadas de *producción*, brotan juntas con el petróleo, a una temperatura de 90°C. Son dos veces más saladas que las del mar y contienen hidrocarburos, cloruros y metales pesados, como plomo, cadmio, bario, mercurio, arsénico y otros.

de la Defensoría del Pueblo, del Congreso, de la OIT, de Aidesep y de ella misma, para realizar una auditoría ambiental en la cuenca y, posteriormente, un plan de reparación de daños, de atención a la salud de los pobladores y de indemnización a las comunidades. Reclamos de la Federación de Comunidades Quechuas del Pastaza (Fediquep) se orientaron en el mismo sentido (La Torre, 1998: 78-80).

No obstante los reclamos, la actitud del ministro de Energía y Minas fue siempre la de negar las evidencias y afirmar que las emisiones de contaminantes se hallaban “dentro de los límites máximos permisibles”. Señalaba el ministro que su fuente de información eran “los informes mensuales de monitoreo de agua controlados y remitidos por la propia empresa” (La Torre, 1998: 80).

Este tema es central y por eso me detengo en él para citar el Análisis de la Situación de Salud del Pueblo Achuar 2006 (Dirección General de Epidemiología, 2006: 85), cuando se refiere a las nuevas obligaciones basadas en las regulaciones ambientales decretadas en 1996 que incluyeron los contratos de transferencia de los lotes 8 y 1AB. Este documento señala textualmente:

“...OSINERG, la entidad encargada de la supervisión de las operaciones, ha admitido que entre octubre de 1997 en que inició sus operaciones y julio del 2003 se limitó a tomar conocimiento de los reportes de monitoreo de vertimientos [sic] de agua presentados por la empresa. Durante todo ese período OSINERG no llevó a cabo inspecciones de campo para comprobar el cumplimiento de las normas acerca de niveles permisibles para efluentes líquidos en las operaciones petroleras (OSINERG marzo 2004). Al hacer finalmente la fiscalización in situ OSINERG halló que en el Lote 1AB los informes de monitoreo se basaban en inspecciones en lugares distintos de donde se encontraban los reales vertimientos de efluentes líquidos. En los lugares de vertimiento reales detectó “niveles de cloruros y bario y temperaturas muy por encima de los límites permisibles”. En el Lote 8 la constatación fue similar ya que los monitoreos también se realizaban en lugares distintos de los reales y en los puntos inspeccionados encontraron que los vertimientos de aguas de producción se realizaban al suelo y directamente a quebradas con contaminación de suelos y daños a los cursos de agua”.

Esta misma actitud de confianza ciega en los informes de las empresas y de rechazo, igualmente ciego, de las denuncias de las federaciones indígenas e instituciones ambientalistas se va a manifestar más tarde, cuando autoridades del Estado declararán el cumplimiento de los compromisos de la empresa sin haber comprobado ellas mismas en el terreno la veracidad de la información proporcionada por ellas. Es evidente así, que el Estado le otorga un peso a la palabra de las empresas que no le da a la de las organizaciones de base, no obstante establecer como su fin supremo, en la primera obligación constitucional, “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad”.

El acta de Dorissa. Dada la negativa del Estado, la federación de Comunidades Nativas del Corrientes (Feconaco), durante la segunda mitad de 2006, tomó la decisión de capturar los pozos y campamentos, con la finalidad de exigir al Estado y a la empresa adoptar medidas de urgencia para frenar los daños al ambiente y a la salud de la gente e iniciar un plan de

recuperación de ambos. La toma de las instalaciones duró algunas semanas y el Estado estuvo a punto de recuperarlas mediante una incursión violenta de la policía antimotines. La intervención de la Defensoría del Pueblo fue fundamental para que no se produzca una intervención de esas características. Aunque con mucha dificultad se logró redactar y firmar un acuerdo, llamado “acta de Dorissa”, en la que el Estado y la empresa establecieron sus responsabilidades respecto a la serie de medidas que debían ejecutarse en plazo perentorio. Sin embargo, fue necesaria un acta complementaria a la primera para precisar fechas y compromisos. La ONG Racimos de Ungurahui jugó un destacado papel en el proceso de negociación. La empresa se responsabilizó por reinyectar las aguas de formación, remediar los pasivos ambientales e invertir en mejoras para la atención de la salud, esto último a través de la Dirección Regional de Salud (Diresa); mientras que el Estado, mediante el Gobierno Regional de Loreto (Gorel), asumió ejecutar el componente de desarrollo.

El avance de los acuerdos puede verse en la matriz elaborada por la Defensoría del Pueblo para dar seguimiento al cumplimiento del acta de Dorissa. *Grosso modo* puedo mencionar que la reinyección ha sido cumplida en su totalidad en la cuenca del Corrientes; que si bien la remediación (es decir, la limpieza de impactos como derrames, almacenamiento de lodos de perforación en pozas, erosión y otros) se está avanzando, los resultados no son satisfactorios como lo indica un estudio especializado hecho por la empresa E-Tech International a pedido de la Feconaco, que señala que Pluspetrol no está cumpliendo los estándares internacionales ni los nacionales (Quarles, 2009); que la inversión para atención de la salud, ascendente a 40 millones de soles a lo largo de diez años, se está realizando mediante el Proyecto Especial Plan Integral de Salud de la Cuenca del Río Corrientes (Pepisco); y que el componente de desarrollo, que debe ejecutar el Gorel con fondos propios ascendentes a 11 millones de soles, hasta la fecha no ha logrado ninguna de sus metas que contemplaban cuestiones de educación, salud y saneamiento, promoción económica y turística y construcción de infraestructura.

El Estado, inmutable en su comportamiento, tampoco en este caso ha comprobado la veracidad de la información proporcionada por la empresa. De hecho, los avances mencionados no han sido verificados por fuente oficial alguna sino por estudios independientes realizados por E-Tech, empresa convocada por Feconaco, y por los propios monitores ambientales, sobre los cuales trata el siguiente acápite.

Cuestión igualmente importante es el hecho de que Feconaco haya logrado el compromiso de la empresa y el Estado de hacer la reinyección a pesar de no existir una ley específica que la haga obligatoria para las empresas que ya estaban explotando hidrocarburos en 2005, año en que se dio una norma disponiendo la reinyección en los nuevos contratos que firme el Estado. Frente a esta realidad, la posición de representantes de Pluspetrol es siempre decir que, no obstante eso, “ellos ya estaban pensando realizar la reinyección”.

Los monitores ambientales. Un logro relacionado con el proceso afirmado por el Acta de Dorissa ha sido la formación, en 2005, de un programa de monitores indígenas de Feconaco para realizar trabajo de vigilancia ambiental en las comunidades afectadas por la explotación petrolera que permita detectar nuevos derrames y monitorear el avance de las tareas de remediación. Los monitores envían reportes de las incidencias observadas a su federación, quien a su vez los hace llegar a Pluspetrol, OSINERGMIN, MINEM, OEFA,

Diresa, Defensoría del Pueblo y la Fiscalía Ambiental. A comienzo de este año 2011 el programa contaba con 14 monitores ambientales capacitados en cursos teóricos y prácticos sobre procesos de reinyección de aguas saladas, remediación de suelos contaminados y su reforestación, explotación petrolera, interpretación de resultados de estudios científicos, lectura de mapas, uso del GPS y de equipos de fotografía y filmación, y manejo de wincha, conductivímetro, computadora y brújula. Este programa cuenta actualmente con una formidable base de datos digital que contiene más de 20.000 fotos y numerosos videos que dan cuenta de derrames, pasivos ambientales, sitios de remediación y otros, con coordenadas precisas de ubicación.

La Federación Indígena Quechua del Pastaza (Fediquep), cuenca igualmente afectada por la explotación de petróleo desde inicios de la década de 1970, también ha formado sus propios promotores ambientales quienes desarrollan una labor similar a la antes descrita.

Consideraciones finales.-

En esta historia, el papel del Estado ha sido lamentable. Además de lo ya señalado sobre su desidia por controlar el desarrollo de la extracción de hidrocarburos en las diversas cuencas donde opera esta industria, negando hasta límites absurdos los impactos negativos sobre el medio ambiente y la población, una vez que, por esfuerzo de una organización indígena se logró modificar esta dinámica, su discurso cambió radicalmente. Dos ejemplos: el ministro de Energía y Minas del anterior gobierno (Pedro Sánchez) no sólo omitió dar crédito a los achuares por estos logros, sino que se apropió de ellos declarando que la reinyección “es un paso trascendental en la preservación y la protección del medio ambiente [que] marca un hito en el manejo ambiental hidrocarburífero del Perú y es el resultado del esfuerzo conjunto entre la empresa privada y el Estado” (*La Región*, 28/0/2009, versión digital). Resulta ser que los que se oponían a la adopción de esta medida en 2006 se apropiaron y envanecieron luego de los éxitos, mientras que los indígenas, como ya es costumbre, fueron invisibilizados. El otro ejemplo es el del ex ministro del Ambiente de entonces (Antonio Brack) quien declaró, ignorando también el valor de la lucha de los achuares, que a partir de la reinyección la industria petrolera es limpia y no ofrece riesgos ni al medio ambiente ni a la población (ver diario *El Comercio* (sección B, p. 2, 20/6/2009), como si 40 años de impactos se borrarán así de fácil (ojalá fuera así) y como si los derrames hubiesen cesado después del acta de Dorissa. Que esto no es así nos lo demuestra precisamente el trabajo realizado por los monitores ambientales de Feconaco quienes entre 2006 y 2010 han registrado 69 derrames mayores (los que han afectado más de 100 m de una quebrada o río o más de 100 m² de espejo de agua o superficie de suelo) y 23 derrames menores.

Lo que están haciendo federaciones como las del Corrientes y Pastaza es no sólo defender su hábitat y su vida, sino defender el patrimonio natural del país, tarea que, de acuerdo a la Constitución, le corresponde prioritariamente al Estado, quien sin embargo hace todo lo contrario. Por ejemplo, la importancia de la aplicación de las medidas contempladas en el Acta de Dorissa para la Reserva Nacional Pacaya Samiria ha sido fundamental, porque ha permitido cortar el vertimiento de aguas de formación en sus ríos y quebradas. Por estas contribuciones, las organizaciones indígenas deberían recibir el reconocimiento de un Estado orgulloso de contar con ciudadanos conscientes, pero, en cambio, les retribuye con el olvido o con la indecente expropiación de sus logros.

Un ejemplo más del lamentable comportamiento del Estado en esta historia es el incumplimiento del Gorel de su compromiso de ejecutar el componente de desarrollo, exigido por las comunidades achuare y su federación, lo que echa por tierra el argumento inventado de que los pueblos indígenas se oponen al desarrollo cuando rechazan la presencia de industrias extractivas en su territorio, cuando en realidad a lo que se oponen es a ser atropellados y considerados como piezas móviles y descartables dentro de los procesos económicos. El 14 de octubre de este año, los apus del Corrientes presionaron al Gorel a firmar un acuerdo para transferir a la federación los fondos comprometidos por este Gobierno en el Acta de Dorissa, para lo cual deberá conformarse un comité de gestión.

Y sobre el tema del desarrollo y la pobreza quiero hacer algunas reflexiones. ¿Se oponen los pueblos indígenas a cambios que les faciliten su trabajo y mejoren sus condiciones de vida? Por supuesto que no. Nunca ha sido así, ya que de haberlo sido no hubieran incorporado herramientas de acero a su bagaje tecnológico, motores fuera de borda, escopetas para cazar, redes de nylon para la pesca y un sinnúmero de innovaciones que no son del caso señalar. Sólo pueden afirmar tal despropósito quienes no conocen esa realidad o quienes utilizan el argumento para sorprender incautos y justificar la instalación abusiva de industrias extractivas en los territorios indígenas para beneficio propio y reforzamiento de un modelo de crecimiento (no de desarrollo) que termina, este sí, sumiendo a la gente en situaciones de pobreza como consecuencia de la destrucción de sus fuentes de riqueza: su tierra, sus bosques y sus cuerpos de agua, y su inteligencia para hacerlos producir.

Destaco también los criterios para medir la pobreza que, en todos los casos, se define por carencias debidas al Estado: agua potable y otros servicios de saneamiento, educación (analfabetismo y escolaridad) y cuestiones por el estilo. Señalar que entre los distritos más pobres del país están aquéllos que más petróleo producen, como Tigre y Andoas, no hace más que reafirmar que la actividad no genera desarrollo ni riqueza para la población local, riqueza que, sabemos, beneficia principalmente a empresas transnacionales, blindadas por sus cuatro costados con los contratos de seguridad impuestos por la Constitución de 1993, y en menor medida a los gobiernos. Más difícil es establecer en este proceso los porcentajes de beneficio de la corrupción que, de vez en cuando, no puede ser contenida y salta a la luz, como el mencionado caso de los petro-audios.

Por último quiero referirme a la dudosa utilidad que en este contexto de febrilidad extractiva pueden tener los procesos de zonificación ecológica económica y los planes de ordenamiento territorial. En efecto, ¿cuál es la importancia de hacer una ZEE, como proceso para identificar, definir y caracterizar áreas o zonas que corresponden a las distintas condiciones ecológicas dentro de un marco geográfico determinado y evaluar su aptitud física y su viabilidad económica y social para apoyar estrategias específicas de utilización de los recursos; y de qué sirve realizar estudios sobre los recursos naturales y las actividades económicas de la región conducentes al ordenamiento territorial, es decir, a recomendar los usos más adecuados para aprovechar el espacio sin deteriorar los ecosistemas y recursos naturales, de qué sirven, pues, estos procesos y estudios si *a priori* se ha cuadrículado a la región amazónica para convertirla en lotes que se venden de oferta a empresas para que realicen explotación petrolera y minera, sin tener en cuenta para nada sus condiciones ecológicas ni menos aun los usos que ya la gente asentada, indígena o no, le está dando y sirven para mantener a numerosa población en condiciones que pueden ser

mejoradas para generar más beneficios para la gente y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente?

Hace poco, con motivo de la presentación de la recientemente creada zona reservada Yaguas calificué al Estado de padecer de esquizofrenia: mientras que por un lado crea ANP para proteger la naturaleza, sea ecosistemas, especies o paisajes, simultáneamente somete al país a la acción de industrias destructivas y contaminantes. Pero la esquizofrenia es mucho más aguda y compromete al sistema entero que persiste en sus mismos errores a pesar de no existir ya dudas de que la naturaleza, a través de fenómenos como el calentamiento global, se está vengando por los atropellos cometidos contra ella, y que el absurdo paradigma del crecimiento ilimitado ha llegado a su fin y está originando en todo el mundo crisis financieras de consecuencias impredecibles.

>>>>>>>>

Referencias

Chirif, Alberto

1985 El Frente de Defensa del Pueblo de Loreto, en Promoción Campesina, regionalización y movimientos sociales. Centro de Estudios Rurales Andinos “Bartolomé de las casas” y Centro de Estudios y Promoción del desarrollo, DESCO. Lima, pp.139-163.

2010 Los achuares del Corrientes: El Estado ante su propio paradigma. En Anthropologica. Año XXVIII, N° 28. Suplemento 1, pp. 289-309.

2011 *Pueblos Indígenas amazónicos e industrias extractivas*. CAAAP/CEAS. Lima.

Dirección General de Epidemiología

2006 *Análisis de la Situación de Salud del Pueblo Achuar*. Lima.

Finer, Matt, Clinton n. Jenkins, Stuart I. Pimm, Brian Keane y Carl Ross

2008 “Los proyectos petroleros y gasíferos en la Amazonía occidental: Amenazas a la vida silvestre, biodiversidad y pueblos indígenas”. PLoS ONE en Internet

Finer, Matt and Martí Orta-Martínez

2010 “A second hydrocarbon boom threatens the Peruvian Amazon: trends, projections, and policy implications”. Environ. Res. Lett. 5 (2010) 014012 (10pp).

La Torre, Lily

1998 *Sólo queremos vivir en paz*. Copenhague: IWGIA.

MINSA (Ministerio de Salud)

2006a *Visita de reconocimiento para la evaluación de la calidad sanitaria de los recursos hídricos y muestreo biológico en comunidades*. Informe de 2006/DEPA-APHRI/DIGESA. Comisión Intersectorial para la Prevención y

Mitigación de la Contaminación por Plomo y otros Metales Pesados. Lima: Ministerio de Salud.

2006b *Análisis de la situación de salud del pueblo achuar*. Lima: Dirección General de Epidemiología.

ODECOFROC

2009 *Crónica de un engaño. Los intentos de enajenación del territorio fronterizo awajun en la Cordillera del Cóndor a favor de la minería*. Informe N° 5. IWGIA. Odecofroc, Grupo de Trabajo Racimos de Ungurahui. Copenhague.

Quarles, Mark

2009 *Evaluación del Éxito de los Esfuerzos de Remediación Ambiental en los Sitios Impactados por la Actividad Petrolera en la Región de Corrientes en el Norte de Perú*. E-Tech International.

Surrallés, Alexandre

2009 “Entre derecho y realidad: antropología y territorios indígenas amazónicos en un futuro próximo”. *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines*. 2009, 38 (1): 29-45.

Weemaels, Nathalie

2005 “Informe de la misión de verificación de los impactos petroleros en el territorio de la Comunidad Nativa Canaan de Cachiyacu”. Earth Rights International. (Disponible en www/ibcperu.org).